



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-5682-13-9

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5682-13-9 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SANCHEZ ROLANDO, HORACIO JOSE, solicita el cambio de titularidad de envases y materiales en contacto con alimentos de origen importado del producto “Termo con ampolla interior de vidrio, tapa a rosca y cuerpo externo de polipropileno negro o blanco, Denominación Comercial: Termo Termobule (3900, 3902, 3990, 3992); Termo Minigarbo (8603, 8683, 8693), origen Brasil, Fabricado por: Termolar S.A., Informe de autorización INAL N° 1249/09”.

Que con fecha 07 de mayo de 2015 el Departamento de Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, con un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9 de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que con fecha 22/6/2016 se concede una prórroga solicitada por el recurrente.

Que por carta documento CD 750934591 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 10/7/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-5682-13-9

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-5682-13-9